



RESOLUCIÓN RECTORAL núm. 29/2026 POR LA QUE SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y EL CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE GUÍAS DOCENTES DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027 MEDIANTE APLICACIÓN INFORMÁTICA

Preámbulo

Las guías docentes de las asignaturas que conforman los planes de estudios oficiales de la Universidad de Huelva se encuentran reguladas en el artículo 4 del Reglamento de Evaluación para las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva, en el sentido de establecer el contenido esencial de las mismas, así como el procedimiento de aprobación.

Con el fin de homogeneizar las guías docentes de la Universidad de Huelva y facilitar el proceso de elaboración, aprobación y publicación de las mismas se implantó la aplicación informática Guías Docentes, que seguirá activa para la elaboración y aprobación de las guías docentes de las asignaturas de los planes de estudios que se impartirán en el curso académico 2026-2027, sin perjuicio de su continuidad en cursos sucesivos, facilitando estos procesos.

Asimismo, en aras de ordenar la puesta en marcha del curso académico 2026-2027, se fijan mediante la presente Resolución el calendario que habrá de seguirse en Departamentos y Centros para la elaboración y aprobación de las guías docentes, de acuerdo con el Sistema de Garantía de Calidad implantado en cada Centro de la Universidad de Huelva, y se establecen determinadas consideraciones a tener en cuenta a la hora de elaborar las mismas.


De acuerdo con las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Evaluación de las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Primero: Establecer el siguiente calendario para la elaboración y aprobación de las guías docentes.

La aplicación Guías Docentes para la elaboración de las guías docentes del curso 2026-2027 estará disponible a partir del lunes 8 de junio de 2026, con el siguiente calendario de plazos:

Código Seguro De Verificación	GOJq+rSr/xkL50MO0Ldxyw==	Fecha	27/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/GOJq+rSr/xkL50MO0Ldxyw=	Página	1/4





FECHAS*	GUÍA DOCENTE 2026-27
8 junio - 11 junio	Elaboración de las guías por los coordinadores de asignatura.
12 junio - 21 junio	Evaluación y revisión de las guías por parte de las Comisiones para la Garantía de la Calidad.
22 junio - 25 junio	En su caso, implementación de cambios por parte de los coordinadores de asignatura en caso necesario.
26 junio - 30 junio	Aprobación de las guías docentes por los Consejos de Departamento.
1 julio - 2 julio	Aprobación definitiva en Junta de Centro y publicación de las guías docentes por el Centro responsable del título.

*Los Centros podrán establecer otros plazos intermedios siempre que sean respetadas escrupulosamente las fechas de inicio y fin del procedimiento global.


Segundo: Fijar las siguientes instrucciones para la elaboración de las guías docentes.

1. Cada asignatura tiene un único coordinador/a, que es responsable de coordinar al equipo docente y de cumplimentar la guía en la aplicación informática dentro del plazo previsto. Por tanto, aunque todo el profesorado que va a impartir la asignatura puede vincularse a la misma y acceder a la aplicación, solo el coordinador/a de la asignatura realizará el envío de la misma para su revisión, a través de la aplicación Guías Docentes.
2. El acceso a la aplicación Guías Docentes puede realizarse a través del enlace <https://guiadocente.uhu.es>
3. En este curso se clonarán las guías del pasado curso académico, de tal forma que solo será necesario realizar sobre las mismas aquellos cambios o actualizaciones que se consideren necesarios.
4. Es necesario recordar que los campos que se detallan a continuación deben ser fiel reflejo de la Memoria de Verificación del título, tal como se indica en la aplicación:
 - Breve descripción de contenidos.
 - Objetivos, expresados como "Habilidades o destrezas y conocimientos" (RD 822/2021).
 - Competencias.
 - Metodologías Docentes.
 - Sistemas de Evaluación, los cuales deberán regirse de manera estricta por la Normativa de Evaluación de las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la UHU.

En las titulaciones que no han sufrido modificaciones estructurales, estos apartados sustanciales no deberán ser alterados.

5. En caso de las guías en castellano y en inglés, el coordinador/a de la asignatura será la persona responsable de confeccionar la guía en ambos idiomas. En este curso, la guía

Código Seguro De Verificación	GOJq+rSr/xkL50MOOLdxyw==	Fecha	27/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/GOJq+rSr/xkL50MOOLdxyw=	Página	2/4






docente de las asignaturas impartidas en lengua extranjera (DLEx) se completará según los modelos informáticos e instrucciones complementarias de planificación técnica autorizados.

6. De igual forma, en este curso académico se realizarán a través de la *Aplicación Guías Docentes*, las guías docentes de las asignaturas de todas las titulaciones de Grado, las titulaciones de Máster no interuniversitarios y las de las titulaciones de Máster Interuniversitario coordinadas directamente por la Universidad de Huelva. El resto de Másteres Interuniversitarios se ajustará a los modelos aprobados en sus correspondientes convenios de colaboración.
7. Dado que la *Aplicación Guías Docentes* permite la incorporación de los horarios de tutorías del profesorado, con el fin de facilitar la publicación de los mismos en los centros, en este curso académico **todo** el profesorado debe incorporar obligatoriamente los horarios de tutorías a través de esta aplicación. Igualmente, será necesario incorporar en la misma la información docente y de contacto más relevante del profesorado.
8. Igualmente se recomienda al profesorado que en el apartado correspondiente a la evaluación se haga referencia a que resultará de aplicación la normativa, recomendaciones, protocolos, etc. que la Universidad de Huelva apruebe en relación con el uso de la Inteligencia Artificial.

Tercero: Aprobar el siguiente procedimiento a seguir en la elaboración y aprobación de las guías docentes:

1. Una vez completada y enviada la guía docente por el coordinador/a, esta será revisada por la Comisión para la Garantía de la Calidad del título, que deberá garantizar que se cumple con la Memoria de Verificación correspondiente, emitiendo informe sobre la misma en el plazo establecido.
2. Si el informe emitido por la Comisión es desfavorable, en el plazo indicado en el calendario para la subsanación de errores, el coordinador/a de la asignatura deberá efectuar de forma inmediata los cambios indicados por la Comisión, para que esta pueda emitir el preceptivo informe favorable.
3. Una vez emitidos los informes favorables de las guías por parte de la Comisión para la Garantía de la Calidad del título, los Consejos de Departamentos deberán revisarlas, debatirlas y aprobarlas formalmente en el plazo establecido para este fin.
4. Una vez visadas y aprobadas las guías docentes por los Departamentos, serán enviadas a las direcciones de los Centros responsables de los títulos para que la Junta de Centro proceda a la aprobación definitiva y posterior publicación oficial automatizada de las mismas dentro del plazo límite fijado en el calendario.

Código Seguro De Verificación	GOJq+rSr/xkL50MO0Ldxyw==	Fecha	27/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/GOJq+rSr/xkL50MO0Ldxyw=	Página	3/4





Disposición Final: Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

En Huelva, a 27 de mayo de 2026.

El Rector

Fdo: José Rodríguez Quintero



Código Seguro De Verificación	GOJq+rSr/xkL50M00Ldxw==	Fecha	27/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/GOJq+rSr/xkL50M00Ldxw=	Página	4/4	